

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INTEGRAN LOS COMITÉS TÉCNICOS QUE EVALUARÁN LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2006 POR LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES EN LOS RUBROS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y TAREAS EDITORIALES PARA DISTRIBUIR EL FONDO EQUIVALENTE AL 40% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE 2007.- CG270/2006.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG270/2006.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2007.**

**Antecedentes**

I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el que se abroga el Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002, y se emite el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de enero de dos mil cinco.

II. Con fecha catorce de julio de dos mil cinco, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo que modifica el Acuerdo CG31/2005 por el cual se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2005, aprobado en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de marzo del 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de abril del año en curso, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación, expediente número SUP-RAP-27/2005 y SUP-RAP-28/2005 ACUMULADO*; publicado en el citado órgano informativo el día quince de agosto de dos mil cinco.

III. En sesión extraordinaria celebrada el trece de abril de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del mismo año.

**Considerando**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, base III, párrafo 8, preceptúa que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras obligaciones, los derechos y prerrogativas de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
2. Que las Agrupaciones Políticas Nacionales, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
3. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 35, párrafo 7, dispone que las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro ante el Instituto Federal Electoral tienen derecho a recibir financiamiento público, para apoyo de sus Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política.
4. Que el párrafo 8 del artículo y Código citados, establece que se constituirá un fondo por la cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. Asimismo, el párrafo 9 del artículo referido, ordena que dicho fondo se entregará anualmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales de conformidad con el Reglamento que al efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

5. Que de conformidad con el artículo 7.1., de las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión hará una propuesta de integración de tres Comités Técnicos quienes evaluarán la calidad de las actividades realizadas. Estos Comités serán aprobados por un Acuerdo del Consejo General del Instituto a más tardar en diciembre del año 2006. Cada Comité Técnico se conformará por expertos en la materia, con base en los siguientes criterios:
- “7.1.1. El Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión propondrá a los miembros de la Comisión de Prerrogativas a quince candidatos de reconocida capacidad en la materia del procedimiento para la evaluación de la calidad, por cada uno de los tres rubros de actividad señalados en el artículo 2 del Reglamento de la materia.*
- 7.1.2. En la sesión respectiva de la Comisión de Prerrogativas, cada Consejero Electoral integrante de la misma elegirá a cinco candidatos por cada una de los tres rubros de actividad, en orden de preferencia, otorgando 5 puntos a su primera opción, 4 a su segunda y así sucesivamente. En dicha sesión, el Secretario Técnico efectuará el cómputo de la votación anterior con el objeto de seleccionar a los cinco integrantes de cada Comité Técnico.*
- 7.1.3. Los candidatos restantes que reciban el mayor puntaje serán considerados como suplentes para el caso de que existan vacantes. Dichas vacancias serán ocupadas en estricto orden de prelación.*
- 7.1.4. Los candidatos seleccionados sólo podrán formar parte de uno sólo de los tres Comités Técnicos, y no podrán ser reelectos para el año inmediato posterior.”*
6. Que considerando que únicamente veinticuatro expertos en la materia accedieron a la invitación a participar como integrantes de los Comités Evaluadores que valorarán los trabajos presentados por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el 2006; se propone a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión integrar los Comités referidos con los participantes.
7. Que en virtud de lo anterior, en sesión extraordinaria de fecha siete de diciembre de dos mil seis, el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, propuso a los miembros de la misma, a veinticuatro candidatos de reconocida capacidad en la materia del procedimiento para la evaluación de la calidad, por los tres rubros: de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales.
8. Que acto seguido, cada Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión eligió a 5 candidatos por cada uno de los tres rubros de actividad, en orden de preferencia, otorgando 5 puntos a su primera opción, 4 a su segunda y así sucesivamente. Posteriormente, el Secretario Técnico efectuó el cómputo de la votación emitida seleccionando a los cinco integrantes de cada Comité Técnico, para quedar como sigue:

	<b>Educación y Capacitación Política</b>	<b>Investigación Socioeconómica y Política</b>	<b>Tareas Editoriales</b>
<b>1</b>	<u>Dr. Angel Gustavo López Montiel</u>	Dr. Raúl Medina Centeno	Dr. Daniel Carlos Gutiérrez Rohán
<b>2</b>	Dra. Rosario Rogel Salazar	Dra. Martha Gloria Morales Garza	Dra. María de Jesús Santiago Cruz
<b>3</b>	Dr. Guillermo M. Cejudo	Dr. Roberto Rodríguez Gómez	Dr. Rodolfo Sarsfield
<b>4</b>	Dr. Jorge Isauro Rionda Ramírez	Dr. Gustavo Javier Fondevila	Dr. Andrés Reyes
<b>5</b>	Dr. Cesar Luis Gilabert Juárez	Dra. Cirila Quintero Ramírez	Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez

9. Que conforme a lo señalado en el citado numeral 7.1.3 de las Bases, los candidatos restantes que recibieron el mayor puntaje y que serán considerados como suplentes en el caso de que existan vacantes, se integran de la siguiente manera:

	<b>Educación y Capacitación Política</b>	<b>Investigación Socioeconómica y Política</b>	<b>Tareas Editoriales</b>
<b>1</b>	Dra. Norma González González	Dr. Jesús Mena Vázquez	Dr. Moisés Jaime Bailón Corres
<b>2</b>	Dr. Rafael Velázquez Flores	Dr. Francisco José Muro González	Dr. Cesar Velázquez Guadarrama
<b>3</b>	Dra. Irma Méndez de Hoyos	Dra. Silvia Norma Bolos Jacob	Dr. Víctor Manuel Muñoz Patraca

10. Que las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales serán valoradas por cada uno de los integrantes de los Comités Técnicos respectivos, de manera escrita, tomando como base los criterios dispuestos en la Base 5 del Acuerdo relativo a las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*; lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 8.1 de las citadas Bases.
11. Que acorde a lo señalado por el artículo 8.2 de las multicitadas Bases, cada integrante del Comité respectivo calificará las actividades realizadas, otorgándole a la mejor actividad tantos puntos como actividades sean susceptibles de financiamiento según las Bases del procedimiento correspondiente; un punto menos a la segunda mejor actividad, y así sucesivamente hasta calificar con un punto a la que considere la actividad de menor calidad susceptible de recibir financiamiento en términos de su calidad.
12. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8.3. de las referidas Bases, la opinión de los integrantes de cada Comité Técnico deberá ser entregada a la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión a más tardar en la primera quincena del mes de marzo del 2007. La citada Comisión sesionará a efecto de realizar el cómputo de las valoraciones resultantes del procedimiento de la evaluación de la calidad de las actividades presentadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales, las cuales deberán constar en el anteproyecto de Acuerdo que valore la Comisión.
13. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos notificará personalmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales que acrediten la mayor calidad de sus actividades, a efecto de que se lleve a cabo la comprobación de sus gastos.
14. Que con base en los artículos 9.4. y 9.5. de las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*, el Consejo General aprobará el Acuerdo que le presentará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, relativo a los resultados de la acreditación de la calidad y de los gastos realizados, a través del cual, se designarán las actividades que serán susceptibles de financiamiento y se determinará la ministración correspondiente al financiamiento público equivalente al 40% del total del financiamiento para las Agrupaciones Políticas Nacionales. Este fondo será distribuido entre las Agrupaciones Políticas Nacionales que acrediten los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad de las actividades llevadas a cabo y la transparencia de sus erogaciones.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33, 35, párrafos 7, 8, 9 y 10; 69, párrafo 2; 80, párrafos 1 y 2; y 81; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como de los numerales 4, párrafo 4.1, inciso c), del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales; y bases 5, 7, 8, 9.4. y 9.5., de las *Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*, y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 82, párrafo 1, incisos h), i) y z); el Consejo General del Instituto Federal Electoral expide el siguiente:

### Acuerdo

**Primero.-** Se declaran integrados los tres Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público para el ejercicio 2007. Los Comités se conformaron por:

	<b>Educación y Capacitación Política</b>	<b>Investigación Socioeconómica y Política</b>	<b>Tareas Editoriales</b>
<b>1</b>	Dr. Angel Gustavo López Montiel	Dr. Raúl Medina Centeno	Dr. Daniel Carlos Gutiérrez Rohán
<b>2</b>	Dra. Rosario Rogel Salazar	Dra. Martha Gloria Morales Garza	Dra. María de Jesús Santiago Cruz
<b>3</b>	Dr. Guillermo M. Cejudo	Dr. Roberto Rodríguez Gómez	Dr. Rodolfo Sarsfield
<b>4</b>	Dr. Jorge Isauro Rionda Ramírez	Dr. Gustavo Javier Fondevila	Dr. Andrés Reyes
<b>5</b>	Dr. Cesar Luis Gilabert Juárez	Dra. Cirila Quintero Ramírez	Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez

**Segundo.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los integrantes propietarios y suplentes de los Comités Técnicos, a fin de llevar a cabo la valoración de las actividades realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de diciembre de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.